



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/50/L.18
9 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 33 del programa

ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE NICARAGUA: SECUELAS DE LA GUERRA Y DE LOS DESASTRES NATURALES

Belice, Benin, Camboya, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador,
Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, India, Israel,
Japón, Kirguistán, México, Nicaragua, Noruega, Panamá y Senegal:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/15, de 20 de noviembre de 1990, 46/109 A y B, de 17 de diciembre de 1991, 47/118, de 18 de diciembre de 1992, 48/161, de 20 de diciembre de 1993 y 49/137, de 19 de diciembre de 1994, relativas a la situación en Centroamérica,

Recordando también sus resoluciones 47/169, de 22 de diciembre de 1992, 48/8, de 22 de octubre de 1993 y 49/16, de 17 de noviembre de 1994, relativas al tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales", en las que pidió a la comunidad internacional que continuara prestando apoyo a Nicaragua, tomando en cuenta las circunstancias excepcionales enfrentadas por este país, y solicitó al Secretario General que, en coordinación con las autoridades nicaragüenses, prestara la asistencia necesaria en el proceso de consolidación de la paz,

Profundamente preocupada por el hecho de que los desastres naturales ocurridos en el país, el peso de la deuda externa y los efectos nocivos sobre la economía nicaragüense de los prolongados períodos de sequía seguidos por lluvias excesivas e inundaciones que han afectado la región centroamericana dificultan los esfuerzos que realiza el país para superar las secuelas de la guerra en el marco de una democracia y de la estabilización macroeconómica alcanzada,

Tomando en cuenta el papel central del pueblo y Gobierno de Nicaragua en la búsqueda de soluciones duraderas para consolidar los logros de su transición,

95-34765 (S) 091195 091195

Reconociendo los esfuerzos de la comunidad internacional y del Gobierno de Nicaragua por socorrer a las personas afectadas por las secuelas de la guerra y de los desastres naturales,

Reconociendo también los intensos esfuerzos del Gobierno de Nicaragua por impulsar en forma sostenida su reactivación económica y los importantes avances en el logro de un amplio consenso social a través de un proceso de diálogo nacional para la adopción de medidas que aseguren las bases de la reconstrucción y el desarrollo económico y social, mediante un proceso amplio de transición que se consolidará con la celebración de elecciones libres y democráticas a fines de 1996,

Tomando en cuenta los compromisos aprobados por los Presidentes centroamericanos en la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, a través de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica¹ y, en este contexto, la especial atención que la situación excepcional de Nicaragua requiere para la puesta en marcha de estos importantes compromisos,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 49/16²,

1. Encomia los esfuerzos de la comunidad internacional, incluidos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por complementar los esfuerzos realizados por el Gobierno de Nicaragua en las tareas de rehabilitación y reconstrucción nacional, así como en la asistencia de emergencia;

2. Agradece al Secretario General la presentación del informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 49/16 de la Asamblea General²;

3. Alienta al Gobierno de Nicaragua a que continúe sus esfuerzos encaminados a la reconstrucción y la reconciliación nacional, particularmente los relacionados con la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y social que facilite la solución de los problemas de la propiedad, y la consolidación de una democracia estable;

4. Pide a todos los Estados Miembros, a los organismos financieros internacionales y a las organizaciones regionales, intrarregionales y no gubernamentales que continúen prestando, en forma amplia y flexible, apoyo a Nicaragua a los niveles requeridos, tomando en consideración particular las circunstancias excepcionales de Nicaragua, tanto para superar las secuelas dejadas por la guerra y los desastres naturales como para estimular un mayor esfuerzo en el proceso de reconstrucción, inversión social, estabilización y desarrollo;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, los organismos internacionales de financiación, las organizaciones regionales e intrarregionales y, particularmente el Secretario General, para que, teniendo en cuenta la solicitud explícita del Gobierno de Nicaragua, brinden la cooperación

¹ Véase A/49/580-S/1994/1217, anexo I; Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento para octubre, noviembre y diciembre de 1994, documento S/1994/1217.

² A/50/535.

y la asistencia técnica necesarias en apoyo del proceso electoral que tendrá lugar en Nicaragua en 1996;

6. Solicita al Secretario General que, en cooperación con los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha cooperación con las autoridades nicaragüenses, continúe prestando toda la asistencia necesaria a las actividades de reconstrucción, estabilización y desarrollo de ese país, asegurando la formulación y coordinación oportuna, integral, flexible y efectiva de los programas del sistema de las Naciones Unidas en Nicaragua dada la importancia de esas actividades para la consolidación de la paz;

7. Pide al Secretario General que, a solicitud del Gobierno de Nicaragua, preste toda la asistencia que sea posible a ese país para apoyar la consolidación de la paz en aspectos como la atención de las personas desplazadas, la propiedad y tenencia de la tierra en zonas rurales, la atención directa de las víctimas de guerra, la remoción de minas, la superación de las dificultades de la restauración de las zonas productivas del país y, en general, un proceso de recuperación y desarrollo económico y social sostenido que haga irreversibles la paz y la democracia ya alcanzadas;

8. Solicita al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

9. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales".
